



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 263-2020-R

Lambayeque, 26 de febrero del 2020

#### VISTA:

La solicitud de la señorita Laurita Belén Guevara Alburquerque, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 793-2020-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la señorita Laurita Belén Guevara Alburquerque, con código universitario N°144513-F solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas -UNPRG, por haber ocupado el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción, contando con la Constancia de Méritos N° 029-2020-OAP/FACFYM;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 057-2020-OGAA/VRACAD, informa que la señorita Laurita Belén Guevara Alburquerque con código N° 144513-F, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2014-II al 2019-I), adjunta Historial Académico y Plan de Estudios;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 0336-2020-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de la señorita Laurita Belén Guevara Alburquerque, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 131-2020-OGAJ, opina procedente la exoneración de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de Laurita Belén Guevara Alburquerque, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° EXONERAR**, por única vez, a **LAURITA BELÉN GUEVARA ALBURQUEQUE**, con código N° 144513-F, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas -UNPRG, ocupando el **Primer Puesto** en el orden de mérito.

**2°** Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



Dr. **JORGE AURILIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector